

ACTA DE REUNIÓN – ORDEN DE COMPRA No. 135581
FALLAS DEL SERVICIO – ANEXO 4. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO
25 DE MARZO DE 2025

Orden de Compra No.:	135581	Evento No.:	179123
Objeto:	Servicio integral de aseo y cafetería mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-063-01-2022, Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-126-2023 IV, para todas las sedes de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales.		
Contratista:	UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA		
NIT:	901677343-5		
Valor del contrato:	216.104.799,47		
Plazo del contrato:	Cuatro (4) meses		
Fecha de inicio:	02/12/2024		
Fecha de terminación	31/03/2025		
Tipo de supervisión:	Supervisor		

En aplicación del AMP suscrito entre la UAE DIAN Seccional Manizales y el contratista UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, se programó reunión para el día de hoy 25 de marzo de 2025 a las 08:00 hrs, que se desarrolla dando estricto cumplimiento al ANEXO 4: ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO, de la siguiente forma:

Orden de la reunión:

- i) Se le informará al proveedor vía escrita de la fecha, hora y lugar en donde se llevará a cabo.
- ii) Se le dará traslado al proveedor del informe de la presunta causal vía electrónica, el cual, llevará anexo las evidencias correspondientes.
- iii) Apertura de la reunión en donde las partes se presentan y mencionan en qué calidad participan.

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales

Calle 22 # 23-17 | Tel. 606 7314914 - (+57) 3009141956

Código postal 170006

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

- iv) El Supervisor del Contrato pondrá de presente los hechos y las evidencias recolectadas, las cláusulas aplicables y el posible monto económico a descontar, el cual, deberá ser aplicado a la facturación del mes inmediatamente siguiente.
- v) Se le da la palabra al proveedor para que controvierta los hechos y evidencias trasladadas y manifieste acerca de la aceptación de su responsabilidad o no.
- vi) Una vez escuchado y analizados los argumentos del proveedor, el Supervisor de la orden de compra manifestará si procede la implementación del descuento según los ANS acordados.
- vii) En el evento de presentarse el escenario mencionado inmediatamente anterior, el Supervisor del Contrato analizará la pertinencia y conducencia de la propuesta y se manifestará dentro de la misma reunión de su aceptación o negación.
- viii) Cierre de la reunión y firma del Formato Acta de Reunión.

Desarrollo:

- i) Se le informará al proveedor vía escrita de la fecha, hora y lugar en donde se llevará a cabo.**

El día 21 de marzo de 2025 se envió correo electrónico al buzón registrado por el contratista en el Acuerdo Marco de Precios, utcleancolombia@gmail.com, se le informa por escrito al Representante Legal Sr. Robinson Rubio Rojas, fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la reunión, correo del que se cuenta con confirmación de entrega por la misma plataforma de Microsoft, programada para el día 25 de marzo de 2025 a las 08:00 hrs.

- ii) Se le dará traslado al proveedor del informe de la presunta causal vía electrónica, el cual, llevará anexo las evidencias correspondientes.**

El día 21 de marzo de 2025 se envió correo electrónico al buzón registrado por el contratista en el Acuerdo Marco de Precios, utcleancolombia@gmail.com, se le informa por escrito correo electrónico, asunto: “Incumplimiento – Informe de presunta causal (reunión martes 25 de marzo)” con el traslado y desarrollo de las causales que convocan la reunión, en el que se anexan las evidencias correspondientes.

- iii) Apertura de la reunión en donde las partes se presentan y mencionan en qué calidad participan.**

Se inicia conexión por la plataforma Teams, el 25 de marzo de 2025 a las 08:00 hrs, no se hace presente el Señor Robinson Rubio Rojas, se tiene la presencia del Señor Faiber Andrade Gracia (coordinador nacional de Clean Colombia), quien es conocido desde la reunión de Acta de Inicio como primer contacto para resolución de fallas, quien manifiesta delegación para

actuar en la reunión, de la cual no se requiere aporte documentación ante la existencia del registro en el Acta de Inicio que fue firmada por el Señor Rubio Rojas, se solicita de su parte un tiempo para tratar de contactar el representante legal, pasado el término no logra contacto, pero dado la facultad que aduce el Sr. Andrade se prosigue, por la UAE DIAN Seccional Manizales se hace presente Oscar Eduardo Delgado Arias quien es designado de la supervisión como apoyo, según oficio UAE DIAN 110201257-1037 de 26 de noviembre de 2024, para la Orden de Compra No. 135581.

Se inicia la reunión informando el ítem i) indicando las fechas en las que se hizo y el medio como se detalló anteriormente, al igual que el ítem ii) en el que también se realizó traslado de la causal vía electrónica con los anexos.

iv) El Supervisor del Contrato pondrá de presente los hechos y las evidencias recolectadas, las cláusulas aplicables y el posible monto económico a descontar, el cual, deberá ser aplicado a la facturación del mes inmediatamente siguiente.

Con anterioridad y previamente a la reunión se le informó al representante legal al proveedor, juntamente con el informe de la presunta causal, que se indicaron y que hace parte como Anexo al envío del correo, sin embargo, se da nuevamente lectura del siguiente:

“Conforme convocatoria previa para revisar la aplicación del Anexo 4 del AMP que rige la OC 135581, remitimos y trasladamos el informe de la presunta causal que se cita para la reunión:

1. En el Acta de Inicio que se firmó entre las partes se determinó de manera consensuada y ajustado al Acuerdo, que el contratista debía prestar servicio de supervisión en el punto de contacto de la Dorada **con el personal que designe, por lo menos una vez al mes.** así:

(xii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando

...

- Para el caso de la Sede La Dorada, el contratista se compromete a garantizar la supervisión adecuada con el personal que designe, por lo menos una vez al mes, aportando la documentación que soporte y registre la actividad realizada por la supervisión.

Incumplimiento materializado: La Unión Temporal que usted representa, NO APORTÓ, y **NO HAY EVIDENCIA** de la supervisión realizada para los meses de diciembre de 2024, enero 2025, y no se conoce informe del mes de marzo de 2025 o fecha programada.

De esta situación se reportó sin ser necesario, ya que el contratista tiene el documento del acta de inicio y es clara la obligación de prestar el servicio con el personal que tenga, sin embargo, se le informó vía correo como el que se adjunta: "*Llamado por incumplimiento - información de facturación*" en el que se indicaba que no se había realizado la visita en enero de 2025, ni diciembre de 2024, también es menester indicar que el **CONTRATISTA NO DIO RESPUESTA A ESTA.**

Conclusión: No realizado diciembre de 2024, enero de 2025, sin confirmar marzo de 2025.

- Desde la cotización presentada por el contratista Unión Temporal Clean Colombia, se solicitaron diversos elementos en compra como "*Sonda para inodoro*", "*Girador Manual*", el cual debía entregarse en cantidades uno -1- para la sonda, y dos -2- para el girador, sobre el total de la orden de compra.

No.	Bien	Especificación	Presentación	Cantidad Mensual
399	Sonda para inodoro (Compra)	-Sonda de mínimo 3" -Cubierta de vinilo para proteger la porcelana. - Cable de 1/2" (12,7 mm) con núcleo interno recubierto por compresión, resistente al retorcimiento. -Mangos grandes y de diseño ergonómico. -Funcional en inodoros ahorradores de agua -Peso entre 1,9 kg y 2,5 kg	Unidad	0,25
400	Girador Manual (Compra)	-Para destapar desagües entre 1/2" a 1 1/2". -Collar antideslizante que agarra y suelta el cable -Cable de núcleo hueco de mpinimo 5/16" × 25 pies (7,6 m) con barrena de cabeza de bulbo. -Tambor rotativo de plástico moldeado -Diseño de tambor abierto que permite el acceso al cable	Unidad	0,50

Incumplimiento materializado: La Unión Temporal que usted representa, **NO APORTÓ, y NO HAY EVIDENCIA** de la entrega de los elementos solicitados que cumplan con la ficha técnica y la entrega material del producto solicitado.

Esta situación además fue reiterada en el pedido del mes de febrero que debió entregarse en marzo, y como ha sido la constante **EL CONTRATISTA NO EMITIÓ PRONUNCIAMIENTO SOBRE ESTO**, advirtiendo además que la situación también fue informada en el mes de enero de 2025, según correo que se adjunta.

Conclusión: Se ajustan más de veinte -20- días calendario sin la entrega de los elementos y a la fecha sin entrega.

- El endulzante, se pidió desde la primera entrega y se incluyó en la solicitud de pedido que cotizó el contratista UT Clean Colombia, quien manifestó verbalmente entregaría en el mes de enero, no obstante, esta entrega no se hizo, y solo fue entregado hasta el mes de febrero de 2025.

Incumplimiento materializado: La Unión Temporal que usted representa, **NO APORTÓ**, y **NO HAY EVIDENCIA** de la entrega del endulzante en el mes de enero de 2025 y la entrega material del producto solicitado, esta situación fue informada en el mismo correo que se adjuntó para el numeral anterior del día 22 de enero de 2025, reiterando el incumplimiento del contratista con la entrega, a lo que el contratista TAMPOCO EMITIÓ PRONUNCIAMIENTO o RESPUESTA sobre este, si bien el elemento se entrega en febrero de 2025, está por fuera de lo pactado y de los tiempos.

Conclusión: Se superaron más de veinte -20- días calendario sin la entrega del endulzante.

Por lo anterior, inicialmente se propone **DESCONTAR**

1. Para el numeral 1. por la no prestación del servicio de supervisión, descontar el equivalente a un -1- día de pago por cada mes que no se realizó la visita, es decir descontar dos -2- días por la no supervisión prestada el mes de diciembre de 2024, y el mes de enero de 2025, y pendiente por definir si se descuenta el mes de marzo de 2025 por visita no realizada.

En este caso se propone descontar para la facturación del mes de febrero de 2025, los dos días por diciembre y enero, y en el mes de marzo de presentarse se descontaría el respectivo, esto en aplicación del ANS que según los documentos contractuales y observaciones faculta a hacerlo por el incumplimiento.

2. Para el numeral 2. en aplicación del Anexo 4 del Acuerdo, descontar la totalidad del valor de los elementos "*sonda para inodoro*" y "*girador manual*" al exceder sobre manera el término para entrega, sin perjuicio de la entrega real y material, y sin perjuicio del proceso sancionatorio adelantado vigente a la fecha.

En este caso se da aplicación plena al Anexo 4 por el incumplimiento de términos.

3. Para el numeral 3. en aplicación del Anexo 4 del Acuerdo, descontar la totalidad del valor de los elementos "*endulzante*" que se solicitaron en la primera entrega, al exceder sobre manera el término para entrega, que fueron entregados materialmente en el mes de febrero.

No obstante, realizada la entrega, se da aplicación plena al Anexo 4 por el incumplimiento de términos, el cual no se exonera con la entrega del elemento pues el retraso e incumplimiento en términos se materializa superando el veinteaño día calendario

De lo anterior, al proveedor no prestar el servicio de supervisión del Acuerdo, no entregar los insumos y maquinaria en los tiempos estipulados, establece el ANS la consecuencia determinada en descontar en la factura el valor cotizado, del bien, maquinaria o equipo no entregado, en los valores relacionados.”

v) Se le da la palabra al proveedor para que controvierta los hechos y evidencias trasladadas y manifieste acerca de la aceptación de su responsabilidad o no.

Se da la palabra al Señor Faiber Andrade Gracia, coordinador nacional de Clean Colombia, facultado en la reunión para actuar, quien manifiesta:

“(…) Aceptamos ya que por logística interna y presupuestal en el mes de diciembre y enero no se realizó la visita del supervisor como se había quedado pactado en la Dorada, y de los elementos referidos no los logramos encontrar en el mercado, el cual se envió, pero no cumplieron con la ficha técnica y fueron devueltos, por parte de la Unión Temporal aceptamos las causales de incumplimiento y los descuentos (…)”

Como en este aparte no se entregó información de la visita que se debe realizar en el mes de marzo, se consulta para validar sobre esta actividad, a lo que manifiesta:

“(…) No, yo creería que no, porque la autorización presupuestal no fue autorizada (sic)”

Manifiesta no tener nada más que aportar o indicar, dando por terminado el numeral V) en el que el contratista podía controvertir y manifestar la aceptación o no de la responsabilidad, dejando claro que no presenta controversia a lo manifestado por el contratante, y acepta los hechos y descuentos tal como fueron expuestos en correo previo y conocido por el contratista, quien además conoce los precios de cada uno de los servicios, productos, maquinaria, insumos y demás, y que se exponen adelante.

vi) Una vez escuchado y analizados los argumentos del proveedor, el Supervisor de la orden de compra manifestará si procede la implementación del descuento según los ANS acordados.

En este numeral, se reitera que no hay argumentos por parte del proveedor, quien acepta los descuentos que se plantearon que se sintetizan así:

- Un día de descuento proporcional por coordinador, por el servicio no prestado de supervisión en la Sede La Dorada, descontando un día por el mes de diciembre de 2024, un día por el mes de enero de 2025, y un día por el mes de marzo de 2025, quien indica no se realizaron por temas presupuestales, es decir se descontarán tres -3- días en total.
- En cuanto a la sonda y girador, acepta que se descuenta el valor de ellos por no encontrarlos en el mercado.
- En cuanto al endulzante, acepta/reconoce el retraso con el descuento respectivo en la facturación

Este punto, al no existir argumentos del proveedor, reconocer la falla y aceptar el descuento, no hay información por analizar diferente a que se implemente el descuento como también lo indica el proveedor.

vii) En el evento de presentarse el escenario mencionado inmediatamente anterior, el Supervisor del Contrato analizará la pertinencia y conducencia de la propuesta y se manifestará dentro de la misma reunión de su aceptación o negación.

En este caso, se reitera que el contratista acepta los descuentos, los cuales ya fueron planteados, aceptando que se realicen los descuentos, los cuales serán aplicados en la próxima facturación que se presente para cobro, y los cuales se realizarán así:

1. Por las visitas no realizadas en supervisión a la Sede de la Dorada, por tres días de los meses de diciembre de 2024, enero 2025 y marzo de 2025, se descontarán tres días de pago al perfil de coordinador *“Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo”*, sobre la base de \$2.700.125,00; que equivale para los tres -3- días a un valor de \$270.012,5; a este valor debe incluirse el AIU que se paga por este concepto y el IVA al AIU, es decir no se descontará sobre el valor final de la factura, sino sobre la totalización antes de AIU e IVA.

2. Por los elementos no entregados, sonda para inodoro y girador manual, se aplica la tarifa así

Sonda:

cantidad por entregar – 1-,
valor actual unitario: \$730,52;
valor total por descontar por este ítem: \$730,52

Girador:

cantidad por entregar – 2-,
valor actual unitario: \$863,9;
valor total por descontar por este ítem: \$1.727,80

A estos valores debe incluirse el AIU que se paga por este concepto y el IVA al AIU, es decir no se descontará sobre el valor final de la factura, sino sobre la totalización antes de AIU e IVA.

3. Endulzante, este elemento fue entregado parcialmente fuera del calendario, se aplica el descuento del valor cotizado de 25 unidades que debían ser entregadas en diciembre de 2024, en tal caso se descontará el valor de \$167.287,73 que es el precio para las 25 unidades mes que debía entregar.

A estos valores debe incluirse el AIU que se paga por este concepto y el IVA al AIU, es decir no se descontará sobre el valor final de la factura, sino sobre la totalización antes de AIU e IVA.

El valor total por descontar de todos los ítems es de: **\$439.758,55**

A este valor debe incluirse el AIU que se paga por este concepto y el IVA al AIU, es decir no se descontará sobre el valor final de la factura, sino sobre la totalización antes de AIU e IVA.

El proveedor descontará este valor en la próxima factura que se concilie, actualmente no se ha realizado la conciliación del mes de febrero de 2025, por lo que el contratista debe indicar si se aplica sobre este, o se aplica sobre la facturación del mes de marzo de 2025.

viii) Cierre de la reunión y firma del Formato Acta de Reunión.

Se cede la palabra al Señor Andrade Gracia para que manifieste se tiene algo más que adicionar u observar al respecto, manifestando que no tiene observaciones al respecto, siendo las 08:26 hrs del 25 de marzo de 2025, se da por terminada la reunión, queda pendiente el envío de la presente acta aprobando los descuentos, para la firma de las partes intervinientes.

Por el contratista;



FAIBER ANDRADE GRACIA
Coordinador Nacional UT Clean Colombia
Delegado por el Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA

Por el contratante;

OSCAR EDUARDO DELGADO ARIAS
Delegado por la supervisión como apoyo
Dirección Seccional de Impuestos y
Aduanas de Manizales